GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 642 -2019-GR CUSCO/GR.

Cusco, 11 NOV. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: *El Oficio N° 0021-2019-MTC/05 de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto, El Informe N° 017-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-ROCH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, el Informe N° 0150-2019-GR-CUSCO-DRTCC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, el Memorándum N° 2301-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1474-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la Resolución Ministerial N° 297-2019 MTC/01, aprueba la conformación de los "Centros Desconcentrados Territoriales" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (CDT-MTC), como la instancia de coordinación y gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que a nivel regional y local facilita y promueve de manera desconcentrada, la articulación en el territorio de los servicios e intervenciones de las unidades de organización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sus programas, proyectos especiales, organismos públicos y entidades adscritas; bajo un modelo de gestión territorial y una sola identidad sectorial, contribuyendo al cierre de brechas en materia de transportes y comunicaciones.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 297-2019 MTC/01, establece que los Centros Desconcentrados Territoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (CDT-MTC), están a cargo de un Coordinador Territorial; que es responsable de administrar, conducir y supervisar su gestión y funcionamiento, depende funcionalmente de la Oficina de Articulación Intergubernamental de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, con Oficio N° 0021-2019-MTC/05 del 03 de junio 2019, de la Oficina General de Articulación y Monitoreo y Evaluación del Impacto, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones se solicita la designación por parte del Gobierno Regional del Cusco de un Coordinador Institucional, el cual será un nexo entre las entidades del sector y los Centros desconcentrados Territoriales

Que, la Resolución Ministerial N° 297-2019 MTC/01 Resuelve en su Artículo Tercero.- Aprobación de la Directiva para el Funcionamiento de los Centros Desconcentrados Territoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (…).

Que, la precitada Directiva establece en su artículo V numeral 5.1.2 Centro Desconcentrado Territorial (CDT).- Instancia de coordinación y Gestión del MTC que a nivel regional y local facilita y promueve de manera desconcentrada, la articulación en el territorio de las unidades de organización del Ministerio, sus Programas, Proyectos Especiales, Organismos Públicos y entidades Adscritas, bajo un modelo de gestión territorial y una sola identidad Sectorial, contribuyendo al cierre de brechas en materia de transportes y comunicaciones.

Que, el inciso a) numeral 6.3.1.1. de la Gestión General en los CDT-MTC, establece en el numeral 6.3.1.1 la OIA solicita por escrito a la entidades del sector, incluyendo a los Gobiernos regionales y locales la designación de un coordinador para que actué como nexo entre las entidades del Sector y los Centros Desconcentrados Territorial;

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21º e inciso a) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 y el Articulo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191° y 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Cesar Tito Becerra, Sub Director de Estudios y Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, *como Coordinador Institucional del Gobierno Regional del Cusco ante el Centro Desconcentrado Territorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Cusco.*

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Ejecutiva Regional al Ing. Cesar Tito Becerra Sub Director de Estudios y Obras de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, al Coordinador Territorial del Centro Desconcentrado Territorial de la Ciudad del Cusco y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.*

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR *la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO.